

**ANEXO OPERATIVO
CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE 2023**

**LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE SUCRE
LEC - SUCRE 2023**

La LEC SUCRE operará inicialmente de forma complementaria a la LEC Nacional vigencia 2023 que opera con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuando esta última se cierre por agotamiento de recursos, el Departamento asumirá los puntos de subsidio que se relacionan en cada segmento hasta el 31 de diciembre de 2023 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

A continuación, se detallan los beneficiarios, condiciones financieras y los destinos de crédito para acceder a la LEC - SUCRE 2023.

1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que en forma individual requieran financiación para desarrollar proyectos productivos en el Departamento de Sucre, que en atención a la categorización establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA califiquen como:

- Pequeño Productor*
- Mediano Productor

Mediante la LEC SUCRE se podrá otorgar subsidio, máximo a un (1) crédito por beneficiario durante el año de la vigencia de la respectiva LEC - 2023.

2. MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO

A la LEC SUCRE 2023 tienen acceso los créditos que se registren hasta por un monto máximo como se relaciona a continuación por tipo de productor, independientemente que esta LEC opere de forma complementaria o únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Monto Máximo de Crédito
-------------------	-------------------------

*Según lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 02 de 2022, se entenderán como Pequeño Productor los siguientes: Pequeño Productor de Ingresos Bajos (PIB) y Pequeño Productor (P.P).



Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$100.000.000
Pequeño Productor	\$100.000.000
Mediano Productor	\$250.000.000

3. SUBSIDIO A LA TASA Y DESTINOS DE CRÉDITO LEC - SUCRE 2023

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares establecidas en el presente Anexo Operativo y los destinos de crédito establecidos en la LEC NACIONAL (ver. Anexo LEC - DESTINOS LEC SUCRE 2023), para cada uno de los siguientes segmentos priorizados por el Departamento para el 2023:

1. LEC Economía Verde.
2. LEC Secado y Almacenamiento.
3. LEC Desarrollo Productivo.
4. LEC Reactivación Agropecuaria.
5. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
6. LEC Inclusión Financiera.
7. LEC NARP.
8. LEC Mujer Rural.
9. LEC Joven Rural.

A continuación, se relaciona para cada segmento de la LEC el subsidio que asumirá el Departamento de Sucre cuando opere de forma complementaria y cuando sea asumido en su totalidad por el Departamento, así como las demás condiciones financieras aplicables.

3.1. LEC ECONOMÍA VERDE

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:



3.1.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Tasa Int con Subsidio Adicional de LEC SUCRE (1)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	8% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 5%	1	Hasta IBR - 6%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	7% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 4%	1	Hasta IBR - 5%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	2% e.a	Hasta IBR + 1.9%	1	Hasta IBR +0.9%
Mediano, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	5% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 5%	1	Hasta IBR - 6%

*IBR y spread en términos nominales

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) para los beneficiarios mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.1.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:



Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 2.9%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 2.9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%
Medianos, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	2% e.a.	Hasta IBR

*IBR y spread en términos nominales

3.1.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:



3.2.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Tasa Int con Subsidio Adicional de LEC SUCRE (1)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	4% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 1.1%	1	Hasta IBR - 2%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	3% e.a.	2% e.a	Hasta IBR	1	Hasta IBR - 1.1%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	2% e.a	Hasta IBR + 2.9%	1	Hasta IBR + 1.9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	1% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 1.1%	1	Hasta IBR - 2%

*IBR y spread en términos nominales

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) para los beneficiarios mujer rural o joven rural.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.2.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:



Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR + 2.9%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR + 2.9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a	Hasta IBR + 4.8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	2% e.a	Hasta IBR + 1.9%

*IBR y spread en términos nominales

3.2.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.3. LEC DESARROLLO PRODUCTIVO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Cuarto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:



3.3.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Tasa Int con Subsidio Adicional de LEC SUCRE (1)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	4% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 1.1%	1	Hasta IBR - 2%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR - 2,6%	3% e.a.	2% e.a	Hasta IBR	1	Hasta IBR - 1.1%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	2% e.a	Hasta IBR + 2.9%	1	Hasta IBR + 1.9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	1% e.a.	2% e.a	Hasta IBR - 1.1%	1	Hasta IBR - 2%

*IBR y spread en términos nominales.

1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) para los beneficiarios mujer rural, o joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Cuarto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.3.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:



Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR +2.9%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR +2.9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR +4.8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	2% a.e	Hasta IBR +2.9%

*IBR y spread en términos nominales

3.3.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.4. LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Quinto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:



3.4.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	9% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	7% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	4% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%

*IBR y spread en términos nominales.

3.4.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR +4.8%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR +4.8%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a	Hasta IBR +4.8%



Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	2% e.a	Hasta IBR
--	---	------------	--------	-----------

*IBR y spread en términos nominales.

3.4.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.5. LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.5.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Tasa Int con Subsidio Adicional de LEC SUCRE (1)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos	IBR – 2,6%	4% e.a.	2% e.a	Hasta IBR -1.1%	1	Hasta IBR - 2%
Pequeño Productor	Pequeño Productor	IBR – 2,6%	3% e.a.	2% e.a	Hasta IBR	1	Hasta IBR -1.1%



Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	2% e.a	Hasta IBR- 1.1%	1	Hasta IBR -2%
Mediano Productor	Mediano Productor	IBR + 0,9%	1% e.a.	2% e.a	Hasta IBR + 3,9%	1	Hasta IBR +2.9%

*IBR y spread en términos nominales.

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.5.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR + 2,9%
Pequeño Productor	Pequeño Productor	IBR – 2,6%	2% e.a	Hasta IBR + 2,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	2% e.a	Hasta IBR + 1,9%
Mediano Productor	Mediano Productor	IBR + 0,9%	2% e.a	Hasta IBR + 6,7%

*IBR y spread en términos nominales.

3.5.3 Programa de crédito en AGROS



Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.6. LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.6.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Para destinos capital de trabajo

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa Máxima de Interés	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Subsidio Adicional LEC SUCRE (1)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Capital Trabajo)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	IBR + 18%	11,6% e.a.	2% e.a	Hasta IBR + 4.8%	3	Hasta IBR + 1.9%

*IBR y spread en términos nominales.

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional hasta de tres puntos porcentuales en el evento que se cumplan las siguientes condiciones:

- El subsidio la tasa podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1% e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Los listados de los municipios indicados se podrán



consultar en el Anexo del presente Manual denominado "Anexos LEC 2023/ Municipios PDET y Municipios ZOMAC".

- El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Para acceder a este subsidio adicional el Intermediario Financiero deberá registrar en AGROS el tipo de productor/beneficiario especial correspondiente a Mujer Rural o Joven Rural.

Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una Mujer Rural o Joven Rural con proyecto productivo en municipio PDET o ZOMAC podrá acceder a un subsidio adicional del 3%.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4.1 del Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

Para destinos de inversión

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa Máxima de Interés	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Subsidio Adicional LEC SUCRE (1)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Inversión)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 3,5%	IBR + 13%	6,4% e.a.	2% e.a	Hasta IBR + 4.8%	3	Hasta IBR + 1.9%

*IBR y spread en términos nominales.

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional hasta de tres puntos porcentuales en el evento que se cumplan las siguientes condiciones:

- El subsidio la tasa podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Los listados de los municipios indicados se podrán consultar en el Anexo del presente Manual denominado "Anexos LEC 2023/ Municipios PDET y Municipios ZOMAC".



- El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Para acceder a este subsidio adicional el intermediario financiero deberá registrar en AGROS el tipo de productor/beneficiario especial correspondiente a Mujer Rural o Joven Rural.

Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural o Joven Rural con proyecto productivo en municipio PDET o ZOMAC podrá acceder a un subsidio adicional del 3%.

3.6.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Para destinos capital de trabajo

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC CUND	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Capital Trabajo)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	2%e.a	Hasta IBR +16.7%

*IBR y spread en términos nominales.

Para destinos de inversión

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC CUND	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Inversión)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	2%e.a	Hasta IBR +16.7%

*IBR y spread en términos nominales.

3.6.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.



3.7. LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Octavo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.7.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	9% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR – 4%
Pequeño Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	8% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR + 0,9	7% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 2%

*IBR y spread en términos nominales.



3.7.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%
Pequeño Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%
Mediano Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%

*IBR y spread en términos nominales.

3.7.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.8. LEC MUJER RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Noveno del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de



forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.8.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR - 2.6%	5% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 2%
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR - 3.5%	2% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano Productor	Mujer Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

*IBR y spread en términos nominales.

3.8.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR - 2.6%	2% e.a.	Hasta IBR + 2.9%
Productor, Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	2% e.a.	Hasta IBR + 2.9%



Mediano Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor	Mujer Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%

*IBR y spread en términos nominales.

3.8.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.9. LEC JOVEN RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Décimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Sucre.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC SUCRE opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.9.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
-------------------	-----------------------	---------------------	--	---	------------------------------



Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR -2%
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano Productor	Joven Rural	IBR + 0,9%	3%e.a	2% e.a.	Hasta IBR +1.9%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 2%

*IBR y spread en términos nominales.

3.9.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	2% e.a	Hasta IBR +2.9%
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	2% e.a	Hasta IBR +2.9%
Mediano Productor	Joven Rural	IBR + 0,9%	2% e.a	Hasta IBR +4.8%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a	Hasta IBR - 2%

*IBR y spread en términos nominales.



3.9.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

4. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO LEC SUCRE

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidio comprometido y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento.

La disponibilidad de los recursos asignados por el Departamento de Sucre para la LEC se mantendrá actualizada a diario en el indicador de ejecución de programas en la página WEB de FINAGRO.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio liquidado con cargo a los recursos aportados por el Departamento.

5. NORMALIZACIONES

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo. Igualmente, las condiciones y aspectos que se deben tener en cuenta para el registro de las normalizaciones de las LEC se detallan en el numeral octavo del Capítulo Primero del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO.

Lo anterior, también aplicará para las normalizaciones efectuadas de LEC Sucre 2023.

Anexo: “Anexo LEC - DESTINOS LEC SUCRE 2023”

